

14 de julio de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## POSTERGAN FECHAS DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL DE ENTES JURIDICOS

### Resolución N° 000140-2024/SUNAT

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000041-2020/SUNAT, se estableció que los entes jurídicos inscritos en el RUC hasta el 30 de junio de 2024, y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la Declaración de Beneficiario Final, deben hacerlo hasta las fechas de vencimiento de las obligaciones mensuales del periodo junio de 2024.

Sin embargo, para facilitar el cumplimiento de esta obligación, se ha dispuesto postergar el plazo para que los entes jurídicos presenten su Declaración de Beneficiario Final hasta las fechas de vencimiento de las obligaciones mensuales del periodo de septiembre de 2024, excluyendo de tal obligación a los entes jurídicos con baja de inscripción al 30 de setiembre de 2024.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 15 de julio de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 73 y 74.

## VIGENCIA INDEFINIDA DE LOS CERTIFICADOS DE RESIDENCIA

### Resolución N° 000141-2024/SUNAT

A fin de facilitar la acreditación de la residencia en Perú y acceder a los beneficios de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Tributaria (CDIs) celebrados por el Perú, se ha modificado la vigencia de los certificados de residencia emitidos por el Estado peruano.

En tal sentido, se ha establecido que los certificados de residencia, que antes tenían una vigencia de 4 meses desde la fecha de entrega al contribuyente, ahora tendrán una vigencia indefinida.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 15 de julio de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 74 y 75.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:  
[bdo.com.pe/tax&legal](https://bdo.com.pe/tax&legal)



14 de julio de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## APRUEBAN PORCENTAJES PARA DETERMINAR EL LÍMITE MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DEL ISC POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024

### Resolución N° 000142-2024/SUNAT

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 012-2019 y la Ley N° 31647, se dispusieron medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional y se otorgó el beneficio de devolución del 70% del impuesto selectivo al consumo (ISC) incluido en el precio del diésel B5 y B20 (con menos de 50ppm de azufre) adquirido hasta el 31 de diciembre de 2025, tratándose de transportistas de servicio terrestre de personas y de carga.

Por su parte, mediante el artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, se precisó el procedimiento para determinar el monto a devolver, indicando que la SUNAT fijará el porcentaje que representa el ISC sobre el precio por galón de combustible.

En ese sentido, mediante la Resolución de la referencia se aprobaron los porcentajes para determinar el límite máximo de devolución del ISC aplicables a los meses de abril, mayo y junio de 2024:

Mes	Porcentaje de participación del ISC (%)
Abril 2024	10.50%
Mayo 2024	10.82%
Junio 2024	11.26%

La norma bajo comentario entra en vigencia el 15 de julio de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 75.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:  
[bdo.com.pe/tax&legal](https://bdo.com.pe/tax&legal)



## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.